

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 MAR 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-00628-00

Previo a resolver sobre la legalidad de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante (fl. 30), **se conmina al libelista a que individualice los pagos y abonos realizados por la demandada indicando su rubro y fecha.**

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

10 8 MAR 2021

Hoy 19 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

32

